



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

RADICADO No. 110016000253200681578
FOLIO DE MATRÍCULA No. 106-24551 (Israel)
No. 106-24556 (La Floresta)
FICHA PREDIAL No. 17380000100000003000700000000 (Israel)
No. 17380000100000003014800000000 (La Floresta)
DIRECCIÓN: Vereda El Tigre, Municipio de La Dorada - Caldas.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de La Dorada Caldas, en la Vereda el Tigre, Predios Israel y La Floresta a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 15:40 de la tarde, el suscrito Fiscal adscrito al despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, con el apoyo del funcionario del C.T.I., **Diego Andrés Gutiérrez Hernández** y **Ángela María Torres Neira**, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Carlos Alfonso Gómez Pardo**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.519.239 y **Diego Andrés García Castañeda**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.656.607, en los inmuebles atrás referidos (Israel y La Floresta), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la doctora **Teresa Ruiz Nuñez**, Magistrada de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, en audiencia celebrada el 13 de octubre de 2018, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del referido inmueble.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **Wilson Rodríguez Santamaria** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.337.816, persona que manifestó ser el encargado de las fincas La Floresta e Israel; está trabajando en las mismas desde el 11 de enero de 2018, pero con anterioridad ya había trabajado aquí con el mismo dueño, el señor **Marco Aurelio Rodríguez**, residente en Pereira Risaralda y con número de teléfono 315 539 52 78. **Wilson Rodríguez Santamaria** se comunicó telefónicamente al abonado 315 539 52 78 con **Marco Aurelio Rodríguez** quien dialogó con el servidor del Fondo Para La Reparación de las Víctimas **Carlos Alfonso Gómez Pardo** acordando que con posterioridad suscribirán un contrato.

A quien atiende la diligencia se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 595 y S.S. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

Se procedió a identificar los inmuebles así: toma de coordenadas geográficas sobre linderos físicos del predio a continuación relacionadas.





1. FMI No. 106-24551(Israel)

| Punto | Coordenada Geográfica | | Punto |
|-------|-----------------------|---------------|------------------|
| 1 | 5°35'58.61"N | 74°45'22.96"O | Lindero Noreste |
| 2 | 5°36'5.47"N | 74°45'33.77"O | Lindero Noreste |
| 3 | 5°35'56.46"N | 74°45'41.81"O | Lindero Noreste |
| 4 | 5°35'55.81"N | 74°45'48.34"O | Lindero Este |
| 5 | 5°36'3.91"N | 74°45'48.15"O | Lindero Este |
| 6 | 5°36'7.77"N | 74°45'48.24"O | Lindero Este |
| 7 | 5°36'20.01"N | 74°45'47.91"O | Lindero Norte |
| 8 | 5°36'21.74"N | 74°46'14.12"O | Lindero Noroeste |
| 9 | 5°35'39.53"N | 74°45'53.28"O | Lindero Suroeste |
| 10 | 5°35'36.93"N | 74°45'29.52"O | Lindero Noreste |
| 11 | 5°35'56.18"N | 74°45'20.70"O | Lindero Sureste |
| 12 | 5°35'58.62"N | 74°45'28.12"O | Casa La Mayoría |

Tabla No. 1. Coordenadas y Puntos Georreferenciados en recorrido realizado al Predio ISRAEL identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 106-24551

Linderos:

- Norte: 173800001000000030106000000000
- Este: 173800001000000030073000000000, 173800001000000030006000000000
- Sur: 173800001000000030010000000000
- Oeste: 173800001000000030009000000000, 173800001000000030148000000000

Descripción Física:

- El predio posee dos (2) unidades de construcción: una (1) casa y un (1) corral de ganado.
- El predio no presenta cerramiento perimetral.
- En el lindero Este se encuentra un caño de agua el cual colinda con el predio La Floresta.
- La topografía del predio es irregular, el terreno es ondulado a montañoso donde se observó pendientes del 15% al 25% y varios caños de agua.
- La totalidad del predio tiene cobertura vegetal y predomina la cobertura boscosa.
- Se encontró potreros, algunos sub-divididos con cerca de alambre con pastizales para ganadería bovina, principalmente pastos braquiaros.

Unidad de construcción No. 1 – Casa de la Mayoría

| ITEM | CARACTERÍSTICAS |
|-----------|---|
| Consta de | 4 habitaciones 1 salón sala – comedor 2 baños |



| | |
|--------------------|---|
| | Cocina Corredor perimetral Lavadero – zona de ropas |
| Estructura | Muros en bloque |
| Piso | Baldosa roja de gres |
| Mampostería | Muros en bloque |
| Cubierta | Cubierta en teja de zinc |
| Carpintería | Puertas y ventanas en carpintería metálica |
| Baños | Cerámica en muros, aparatos y accesorios sanitarios |
| Cocina | Cerámica en muro, mesón de la cocina enchapado |

| Tipo de Inmueble | Dimensiones (metros) | | Área (M2) |
|------------------|----------------------|-------|-----------|
| | Ancho | Largo | |
| Casa La Mayoría | 18.0 | 16.0 | 288.0 |

Unidad de construcción No. 2 – Corral para ganado.

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS |
|--------------------|-------------------------------------|
| Estructura | Estructura en Madera |
| Piso | En cemento |
| Mampostería | Espacio abierto sin muros |
| Cubierta | Cubierta en teja de zinc |
| Fachada | Barandas en madera, espacio abierto |
| Carpintería | Puertas en madera en las barandas |

| Ítem | Dimensiones (metros) | | Área (M2) |
|--------|----------------------|-------|-----------|
| | Ancho | Largo | |
| CORRAL | 18.0 | 4.50 | 81.0 |

Servicios: El inmueble cuenta con energía eléctrica a través de panel solar, no tiene acometida de acueducto, alcantarillado por pozo séptico, agua potable por pozo y por gravedad y no tiene gas natural.

Estado del Bien: Buen estado de conservación.

Uso o Destinación Actual del Bien: Habitacional y ganadería extensiva.

2. FMI No. 106-24556 (La Floresta)

| Punto | Coordenada Geográfica | | Punto |
|-------|-----------------------|---------------|------------------|
| 1 | 5°35'58.61"N | 74°45'22.96"O | Lindero Sureste |
| 2 | 5°36'5.47"N | 74°45'33.77"O | Lindero Sur |
| 3 | 5°35'56.46"N | 74°45'41.81"O | Lindero Sur |
| 4 | 5°35'55.81"N | 74°45'48.34"O | Lindero Suroeste |
| 5 | 5°36'3.91"N | 74°45'48.15"O | Lindero Oeste |



| Punto | Coordenada Geográfica | | Punto |
|-------|-----------------------|---------------|------------------|
| 6 | 5°36'7.77"N | 74°45'48.24"O | Lindero Oeste |
| 7 | 5°36'20.01"N | 74°45'47.91"O | Lindero Noroeste |
| 8 | 5°36'21.48"N | 74°45'44.06"O | Lindero Norte |
| 9 | 5°36'18.96"N | 74°45'36.15"O | Lindero Norte |
| 10 | 5°36'17.03"N | 74°45'21.30"O | Lindero Noreste |

Tabla No. 1. Coordenadas y Puntos Georreferenciados en recorrido realizado al Predio LA FLORESTA identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 106-24556

Linderos:

- Norte: 173800001000000030106000000000, 173800001000000030072000000000
- Este: 173800001000000030072000000000
- Sur: 173800001000000030007000000000
- Oeste: 173800001000000030007000000000

Descripción Física:

- El predio no tiene unidades de construcción.
- En el lindero oriental, es decir, con el colindante Finca El Venado, el predio tiene cerramiento perimetral en cerca de alambre y postes de madera.
- En el lindero Oeste se encuentra un caño de agua el cual colinda con el predio Israel.
- La topografía del predio es irregular, el terreno es ondulado a montañoso donde se observó pendientes del 15% al 25% y varios caños de agua.
- La totalidad del predio tiene cobertura vegetal y predomina la cobertura boscosa, igualmente se observó un cultivo de 20 plantas de teca en malas condiciones.
- Se encontró potreros, algunos sub-divididos con cerca de alambre con pastizales para ganadería bovina, principalmente pastos braquiaros.

Servicios: No tiene.

Estado del Bien: Buen estado de conservación.

Uso o Destinación Actual del Bien: Ganadería normal.

Se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enteradas de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

Así mismo, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Calle 16 No. 6-66 piso 14, entidad a disposición de





quien queda a partir de este instante los bienes inmuebles objeto de la presente diligencia, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 52 del Código General del Proceso y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE DE LA REFERENCIA**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por los funcionarios **Carlos Alfonso Gómez Pardo**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.519.239 y **Diego Andrés García Castañeda**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.656.607, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ()

Se hace entrega a los funcionarios del Fondo el Acta de secuestro del presente bien.

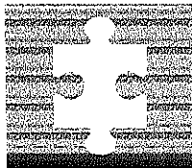
En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes atienden la diligencia, y manifestaron:

El señor **Wilson Rodríguez Santamaria** manifestó que está en disposición de administrar la finca.

Marco Aurelio Rodríguez vía telefónica dijo que ha contratado una profesional del derecho para adelantar los trámites jurídicos de este proceso.

Manifiesta el representante del Fondo de Reparación Para las Víctimas, **Carlos Alfonso Gómez Pardo** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.519.239, que de acuerdo a lo contemplado en la resolución 702 del 2018 los ocupantes actuales quedan en calidad de comodatarios precarios por 60 días a partir de la fecha, entre tanto, se realizan los procesos para establecer una adecuada administración.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo cinco y treinta (5:30) de la tarde.



GENERAL DE LA NACION



WILSON RODRIGUES

Nombre y Apellido: Wilson Rodriguez Santamaria

Teléfono: 313 837 89/88

Fiscal 259 Adscrito al despacho Comiso de Bienes
Nombre y Apellido: Edwin Alexis Esiva Vega

Ayud. Investigador.
Fiscalia General de la Nación
Nombre y Apellido: Diego Andres Gutierrez Hernandez

Asesora Conciliadora
Fiscalia General De La Nación - Justicia Transicional
Nombre y Apellido: Angela Maria Torres Neira
Ayud. Técnico.

Carlos Alfonso Gómez Pardo
C.C. 91519239
Teléfono: 301 7376500
Correo

Diego Andrés Garcia Castañeda
C.C. 1072656607
Teléfono: 3045380713
Correo dgarcia

m